

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual promovida por Edwin Wilhelmus Witjes contra de Fredy Orozco Altamar. Rad. 47-001-31-03-002-2015-00179-00

Liquidadas por secretaría las costas ordenada por sentencia de primera instancia mediante auto de fecha 23 de abril de 2.019 y teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en el art. 366 del C.G.P, se procederá a impartirle aprobación.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría en fecha veinticinco (25) de octubre de 2021 por encontrarse conforme a la ley.

Oportunamente vuelva el proceso al despacho para resolver las peticiones de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
Jueza

E.Q.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

Por estado No. 059 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 4 de noviembre 2021

Secretaria, _____

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy, veinticinco (25) octubre de dos mil veintiuno (2021), procedo a elaborar la liquidación de costa dentro del proceso **Ordinario de Responsabilidad Civil Contractual promovida por Edwin Wilhelmus Witjes contra de Fredy Orozco Altamar. Rad. 47-001-31-03-002-2015-00179-00.**

1. A CARGO DEL DEMANDADO.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA... \$ 640.701,00

TOTAL..... \$640.701,00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 1.467.483,00)

**ELIANA PATRICIA QUINTERO RESTSREPO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL. - Hoy, veinticinco (25) octubre de dos mil veintiuno (2021), al despacho la anterior liquidación de costas a efecto que se dé cumplimiento a lo indicado en el núm. 1 del art 366 del C.G.P. Provea.

**ELIANA PATRICIA QUINTERO RESTREPO
Secretaria**